

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Ministro González esq. Santa Fe de la ciudad de Neuquén, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (confr. fs. 8 vta.)-.

Que a fs. 6 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de que se trata, obrando a fs. 7 la valuación fiscal del edificio.-

Por ello, teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Tasaciones a fs. 9 y lo manifestado a fs. 10/11 por la Subsecretaría de Administración, como asimismo lo establecido por Resoluciones nros. 570/76 y 577/76 dictadas por la Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia del Neuquén, Dr. Rodolfo V.F.A. Rivarola, o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum", la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Ministro González esq. Santa Fe de dicha ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 1° de septiembre de 1988, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (A 25.232.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

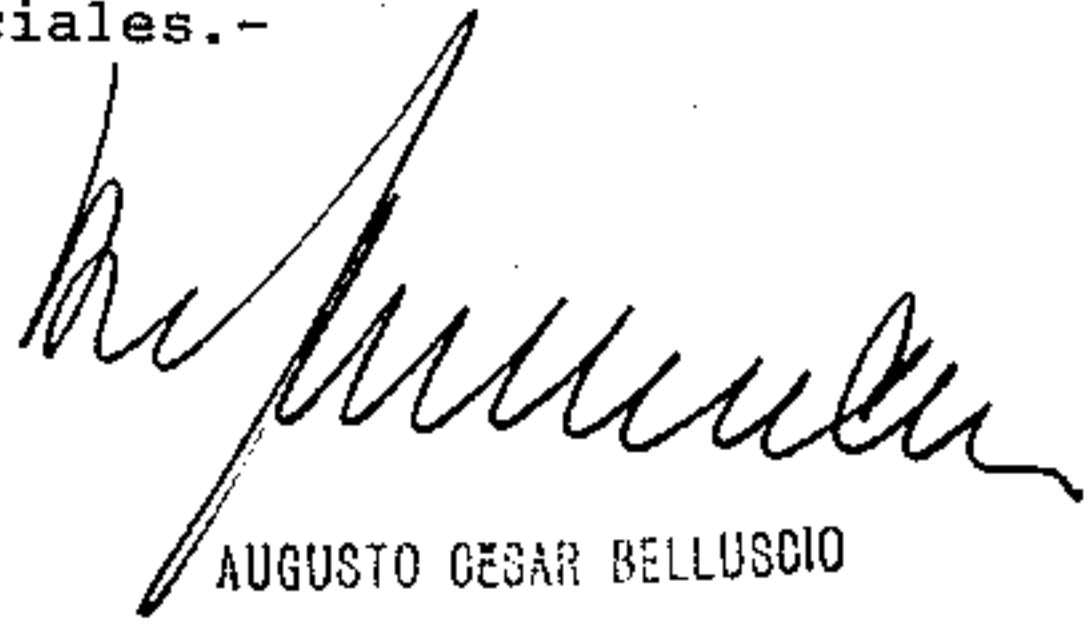
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO